REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte [20] de enero del dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda, reúne los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, como los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso, el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CALI,

D I S P O N E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA en contra de JOSE ANGEL CALDERON IGUARAN, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO – COOPHUMANA, las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de $20.169.665 moneda corriente, correspondiente al capital que se encuentra reflejado en el pagaré No. 70642, adjunto a la demanda.

b. Por los intereses de plazo, a la tasa máxima autorizada por la ley, liquidados en el periodo desde el 28 de junio del 2019 hasta el día 3 de diciembre del 2020.

c. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal "a" anterior; a la tasa máxima autorizada por la ley, desde la fecha 4 de diciembre del 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales deberán ser liquidados en su momento procesal oportuno, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

d. Por las costas y agencias en derecho se resolverá en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P y el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. Luz María Ortega Borrero, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.007 fijado hoy 21-01-2021

En constancia de lo anterior,

_____
PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario